



Fiscalía N° 1 c/ Echeverría, Walter Ismar y otro s/ proceso contra persona física o jurídica por violación de normas de financiamiento partidario – infracción art. 63 inc. “b” de la Ley 26.215 "Alianza Frente Amplio Progresista – Elección General 23 de octubre de 2011".

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la Defensora Pública Oficial en la causa Fiscalía N° 1 c/ Echeverría, Walter Ismar y otro s/ proceso contra persona física o jurídica por violación de normas de financiamiento partidario – infracción art. 63 inc. 'b' de la Ley 26.215 'Alianza Frente Amplio Progresista – Elección General 23 de octubre de 2011’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal.

Por ello, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Walter Ismar Echeverría y Claudio Marcelo Ferreira**, patrocinados por la **Dra. Florencia G. Plazas**, Defensora Pública Oficial ante los **Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional Electoral**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de La Plata n° 1**.